



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## APROBACION DEL ACTA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIO		FIRMA
		SI	HOR	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS	X		
SECRETARÍA DE HACIENDA (ENCARGADA)	DIANA MARIA MONSALVE PULGARIN	X		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	JORGE ENRIQUE DIAZ	X		
DIRECCIÓN TÉCNICA DE TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO	JULIAN MAURICIO MONTOYA CUARTAS	X		
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	RIGOBERTO DE JESÚS ARROYAVE ACEVEDO	X		
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	ANA CECILIA ARANGO ZAPATA	X		
ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE	EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO	X		
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO	X		
NEGOCIADORA SINTRAESTATALES	ADRIANA MARÍA MESA RESTREPO	X		
NEGOCIADOR SINTRAESTATALES	ALBEIRO PEMBERTHY VELÁSQUEZ	X		
NEGOCIADOR SINTRAESTATALES	DARIO RESTREPO VALENCIA	X		
NEGOCIADORA SINTRAESTATALES	TRINIDAD UBITER TABORDA ORREGO	X		
NEGOCIADORA ASEMUDE	YULIANA OSORIO FRANCO	X		
NEGOCIADOR ASEMUDE	JULIÁN ESTEBAN ALZATE ZAPATA	X		
NEGOCIADOR ASEMUDE	JOAQUÍN ALBERTO LEAL	X		
NEGOCIADOR ASEMUDE	JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA	X		
NEGOCIADOR ANDETT	JUAN CARLOS PATIÑO	X		



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIO		FIRMA
		SI HOR A	NO	
NEGOCIADORA ANDETT	LINA MARÍA AGUDELO ARBOLEDA	X		
NEGOCIADOR ANDETT	WILSON PEREZ GIL	X		
NEGOCIADORA ANDETT	LAURA ALZATE	X		
NEGOCIADORA ADEA	MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN	X		
NEGOCIADORA ADEA	LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CATAÑO	X		
NEGOCIADOR ADEA	CARLOS RAMIRO RESTREPO	X		
NEGOCIADOR ADEA	GREGORIO ALEJANDRO CARDONA RESTREPO	X		
NEGOCIADOR SUNET	BRAYAN STEVEN ARAQUE PINEDA	X		
NEGOCIADOR SUNET	ÁNGEL GABRIEL GIL QUICENO	X		
NEGOCIADOR SUNET	JHON FREDY SANCHEZ VANEGAS	X		



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## AGENDA

■ aprobación del acta .....	1
1. CLAÚSULA PRIMERA.....	6
GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN (SE).....	6
1.1. Permisos Sindicales.....	6
■ Lugar de la negociación.....	6
■ Reglas de la negociación.....	6
1.2.1. Reconocimiento de representación.....	7
1.2.2. Disposición para la negociación.....	7
1.2.3. Valor del respeto.....	7
1.2.4. Cronograma.....	7
1.2.5. Horario.....	8
1.2.6. Actas.....	8
1.2.7. Acta Final De Acuerdos Y Desacuerdos.....	8
1.4. Capacitación en negociación colectiva: .....	8
2. CLAÚSULA SEGUNDA.....	9
PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL (SE).....	9
3. CLAÚSULA TERCERA TRABAJO DIGNO Y DECENTE.....	10
3.1. Cumplimiento De Acuerdos Anteriores.....	10
3.2. Implementación Del Acuerdo 001 De 2021: .... (	11
4. CLAÚSULA CUARTA: SALARIOS (SE).....	12
5. CLAÚSULA QUINTA.....	14
BIENESTAR LABORAL.....	14
5.1 Mejorar El Mecanismo De Elección De Los Mejores Empleados.....	14
5.2 Plan De Mejoramiento En Infraestructura, Ampliación De Espacios Laborales, Con Su Respectivo Mantenimiento Periódico.....	15
5.3 Plan De Dotación De Equipos Y Elementos De Trabajo Para Los Funcionarios .....	15
5.4 Aplicación de la ley de archivo, acuerdo 008 de 2014, del archivo general de la nación, en especial del art. 3.....	16
5.5 Fortalecimiento Estructural De Las Inspecciones De Policía, Comisarías De Familia Y De Otras Dependencias De La Administración Municipal De Bello Que Requieran De Intervención Urgente Y/O Necesaria .....	17
5.6 Dotación de agentes de tránsito:.....	18
5.7 Rubro Y Presupuesto Para Mantenimiento De Las Bicicletas: .....	18



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



5.8	Rubro Y Presupuesto Para Acondicionar Un Espacio Para Bicicletas: (AN) .....	19
5.9	Creación Del Almacén Para Uniformes, Dotaciones, E Insumos: .....	19
5.10	Apoyo Jurídico Para Funcionarios En Razón Del Desarrollo De Sus Funciones: ....	20
5.11	Día De La Familia Para La Secretaría De Movilidad:.....	20
5.12	Control Para Ingresar A La Secretaría De Movilidad: .....	20
5.13	Ampliación De La Planta De Cargos De Agentes De Tránsito:.....	21
5.14	Bono De Riesgo Público .....	21
5.15	Celebración Del Día Nacional Del Agente De Tránsito: .....	21
5.16	Uso Del Vehículo Necro-Móvil: .....	22
5.17	Acompañamiento Psicológico: .....	22
5.18	Mesa De Trabajo De Aspectos Laborales-Administrativos: .....	22
5.19	Negociación Del Salario De La Siguiente Vigencia En El Mes De Septiembre:.....	23
5.20	Modificación y ampliación al subsidio de lentes. ....	23
5.21	Reconocimiento del personal del sistema de turnos y su trato diferenciado respecto del personal administrativo. ....	23
5.22	Bono escolar. ....	24
5.23	Aprovechamiento del tiempo libre. ....	24
5.24	Replanteamiento de la limitación de acompañamiento a las actividades lúdicas que realice la administración. ....	25
5.25	Renovación del parque automotor y personal de mantenimiento para los mismos.	25
5.26	Creación del centro logístico. ....	26
5.27	Carta laboral para administrativos de educación. ....	26
5.28	Espacio virtual para la inducción y reinducción.....	27
6	CLAÚSULA SEXTA.....	27
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	27
7	CLAÚSULA SÉPTIMA.....	28
	GARANTÍAS SINDICALES .....	28
7.2	Respeto y cumplimiento del derecho a los permisos sindicales y del derecho de asociación. (AD). .....	28
7.3	Socialización del acuerdo. (TD) .....	28
7.4	Comité Bipartito De Seguimiento. (TD) .....	29
7.5	Expensas para los directivos sindicales en delegación y/o comisión sindical. (SE) .....	29
7.6	Aportes sindicales. ....	30
7.5.1	Sede en comodato para SINTRAESTATALES. (SE).....	30
7.5.2	Aportes para la Organización Sindical SUNET. (SU).....	30



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



8 VIGENCIA .....	31
Vigencia del presente pliego de negociación.....	31
7 PROXIMA REUNIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 1. CLAÚSULA PRIMERA

### GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN (SE)

#### 1.1. Permisos Sindicales.

Respecto a las Garantías para la Concertación, la administración Municipal de Bello garantizará a los empleados que concurren en la elaboración, radicación, recaudación de información, estudio y negociación del pliego el uso de los permisos sindicales necesarios dentro de la jornada laboral, con el fin de facilitar la debida representación de los intereses de los empleados. Estos permisos abarcarán tanto las reuniones de mesa de concertación con la Administración Municipal, como las preparatorias del equipo negociador de los sindicatos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 160 de 2014 y hasta un día después de firmado el Acuerdo Final.

**SE ACUERDA**

#### Lugar de la negociación.

El Municipio de Bello dispondrá de un espacio físico acondicionado para recibir cómodamente tanto a los representantes sindicales como a los delegados-negociadores de la Municipio de Bello, el cual deberá estar dotado con equipos y herramientas tecnológicas, como máquinas de cómputo, Internet, video beam, sistema de sonido e impresora, entre otros elementos, y se grabará cada sesión de negociación. Este espacio se definirá cuando se instale la mesa negociaciones entre las partes.

**SE ACUERDA**

#### Reglas de la negociación.

Es también una garantía del proceso, establecer las reglas que regirán la presente negociación colectiva entre las partes mencionadas.

**SE ACUERDA**



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 1.2.1. Reconocimiento de representación.

Durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva, el Municipio de Bello reconocerá y aceptará a los negociadores de las Organizaciones Sindicales que presentan y firman el presente Pliego de Solicitudes, como los únicos interlocutores válidos para representar a los servidores públicos de la Entidad en este proceso de negociación.

**SE ACUERDA**

## 1.2.2. Disposición para la negociación.

La Administración y los sindicatos iniciarán y adelantarán la negociación, con disposición de llegar a acuerdos.

**SE ACUERDA**

## 1.2.3. Valor del respeto.

Se observará profundo respeto a la palabra y propuestas de los equipos negociadores.

**SE ACUERDA**

## 1.2.4. Cronograma.

Se respetará la fecha de inicio y finalización del proceso de negociación.

**SE ACUERDA**



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 1.2.5. Horario.

Se respetará el tiempo de negociación y diálogo, en cada jornada. (Permanencia en el recinto destinado para este fin).

**SE ACUERDA**

## 1.2.6. Actas.

Luego de cada jornada de negociación se levantará un Acta, en la que se protocolizarán los acuerdos o se dejará constancia de los desacuerdos.

**SE ACUERDA**

## 1.2.7. Acta Final De Acuerdos Y Desacuerdos.

Al final de la negociación, se estructurará el Acuerdo Sindical General, con los acuerdos y desacuerdos. No obstante, todas las actas y grabaciones que se generen durante el proceso de negociación hacen parte integral del Acuerdo.

**SE ACUERDA**

## 1.4. Capacitación en negociación colectiva:

La Administración Municipal de Bello se compromete a gestionar efectivamente Capacitaciones, Conferencias, Seminarios o Diplomados sobre Negociación Colectiva para el Sector Público, con una universidad o entidad acreditada para tal fin.

**SE ACUERDA**



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 2. CLAÚSULA SEGUNDA

### PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL (SE)

De conformidad al Decreto 1631 de 30 de noviembre del 2021, expedido por el Ministerio del Trabajo, La Administración Municipal garantizará que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos sindicales suscritos con anterioridad entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello y los que han sido reconocidos en actos administrativos de conformidad con las normas existentes, como los artículos 53 y 58 de la Constitución Política de Colombia.

La Administración del Municipio de Bello seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus empleados, en acatamiento a Ley 4<sup>a</sup>. de 1992, que en su artículo 2º, literal a) consagra; "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del estado tanto del régimen general como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios, garantías y prestaciones sociales", dada su protección e intangibilidad por los principios de progresividad y no regresividad, y de no menoscabo de los derechos laborales.

El respeto de la progresividad y no regresividad de los acuerdos laborales se amalgama en toda su extensión con las disposiciones de la dilatada jurisprudencia y los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad de Colombia, en específico los pronunciamientos de la Corte Constitucional (sentencias C251 de 1997, SU 225 de 1998, C428 de 2009, C727 de 2009, C1489 de 2000, T1318 de 2005); el Consejo de Estado (sección II plena, sentencia, agosto 4/2010, Expediente 0112-2009).

Se afirma, además, el principio de progresividad y no regresividad de los derechos laborales y sociales de la Constitución Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por el Estado colombiano (Ley 16 de 1972), que, en su artículo 26, habla del desarrollo progresivo; el protocolo de San Salvador 1988 (protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, aprobado por la ley 319 de 1996) que, en su artículo 4º, expresamente consagra: "No podrá restringirse o menoscabar ninguno de los derechos" y el artículo 7º sobre "condiciones justas equitativas y satisfactorias de trabajo".



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Las anteriores consideraciones, están en estricto acuerdo con el artículo 93 de la Carta Política que reconoce la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por el Estado Colombiano, en los que se reconocen derechos humanos, y, naturalmente, por los artículos 53 y 215 superiores, que expresan la garantía de no menoscabo de los derechos laborales ni siquiera por fuerza de ley o bajo los estados de excepción.

Parágrafo Primero: los acuerdos que se deriven de la presente negociación colectiva se aplicarán a todos los servidores públicos del Municipio de Bello. Su denuncia y su prórroga se efectuarán conforme a las normas estipuladas en la Ley y en la negociación colectiva de trabajo. En todo caso, las partes, de común acuerdo y en cualquier tiempo, podrán modificar los términos concertados, pero solo para mejorar las condiciones pactadas en esta negociación.

Parágrafo segundo: Principio de Favorabilidad. La normatividad que en el futuro conceda a directivos sindicales de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pliego de Solicitudes y, en el Municipio de Bello, y/o a los empleados de la entidad, beneficiarios de esta negociación, prerrogativas superiores a las estipuladas en esta negociación, se aplicará de preferencia y sin necesidad de una nueva negociación. Si las condiciones fueran inferiores a las negociadas en este u otros pliegos, se tendrá que aplicar el principio de no regresividad de los acuerdos laborales.

## SE ACUERDA

### 3. CLAÚSULA TERCERA TRABAJO DIGNO Y DECENTE

#### 3.1. Cumplimiento De Acuerdos Anteriores. (TD)

La Administración Municipal de Bello, conjuntamente con los Representantes de SINTRAESTATALES, ADEA, ASEMUDE y ANDETT, en reunión del Comité Bipartito de Seguimiento a los Acuerdos, revisarán los Acuerdos Sindicales anteriores para verificar los acuerdos que aún no han sido cumplidos y se les dará cumplimiento en un término no mayor a dos meses calendario. Lo anterior, a pesar de que, mediante el Comité Bipartito de Seguimiento a los Acuerdos, se realizaron reuniones y se intentó materializar el cumplimiento de estos Acuerdos, que aún no se han cumplido.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Se pactarán las fechas de la reunión del Comité bipartito para revisar los acuerdos que las Organizaciones Sindicales consideren que se están incumpliendo y se presentarán informes de los avances en el transcurso de esta Negociación.

## SE ACUERDA

**Reunión realizada el día 23 de mayo de 2023**

### 3.2. Implementación Del Acuerdo 001 De 2021: .... (SE)

En cumplimiento del Acuerdo 001 Del 25 de febrero De 2021 sobre Políticas Públicas para Generar Empleo y Garantizar el Derecho a un Trabajo Digno y Decente en el Municipio de Bello y su respectiva reglamentación, el Municipio de Bello iniciará las actividades correspondientes para implementar, al interior de la Administración Municipal, todos los proyectos, programas y actividades reglamentadas para dar cumplimiento a dicha Política Pública, igualmente iniciará todas las acciones correspondientes para hacerle seguimiento a la dicha Política Pública, tanto al interior de la Administración Municipal como en toda la municipalidad.

El seguimiento se realizará en la Mesa de Diálogo Social como una de sus actividades.

## SE ACUERDA

1. El 18 de julio La creación e instalación de la mesa de diálogo social
2. Reunión con los Secretario de Despacho y Directores Administrativos que tienen injerencia con este proyecto, para que tengan conocimiento de la política.
3. Realización del 5to Foro del Trabajo Digno y Decente (Mes de octubre).

Acta # 11



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 4. CLAÚSULA CUARTA: SALARIOS (SE)

### Incremento Salarial Diferenciado por Niveles y Grados para la Vigencia 2023

La Administración Municipal aplicará para la vigencia anual de 2023, los siguientes incrementos salariales para sus empleados de planta, incluidos los administrativos de las diferentes instituciones educativas, así:

NEIVEL DE LOS EMPLEOS	SALARIO TOPE NAL DECRETO. 961/21	Ajuste del Decreto 961 ajustado al IPC+5.62% para el 2022 + 1.64% acuerdo Nbl Decreto 462/2022	GRADO	SALARIO MPIO 2022	SALARIO MPIO 2022 /MES x cargo Con FP= 68%
ASISTENCIAL (Auxiliares Administrativos)	\$3.038.369	\$ 3.258.955	01	\$ 2.286.386	\$ 241.991.099
		\$ 3.258.955	02	\$ 2.461.644	\$ 384.607.279
		\$ 3.258.955	03	\$ 3.046.159	\$ 245.642.235
TÉCNICO (Operativo y Admktivo)	\$3.062.818	\$ 3.291.615	01	\$ 3.061.026	\$ 30.861.194
		\$ 3.291.615	02	\$ 3.158.986	\$ 10.614.184
		\$ 3.291.615	03	\$ 3.289.585	\$ 978.193.921
		\$ 3.291.615	04	\$ 3.461.150	\$ 162.914.358
PROFESIONAL (Universitario y Esp.)	\$8.279.300	\$ 8.879.305	01	\$ 4.324.822	\$ 116.251.487
		\$ 8.879.305	02	\$ 5.054.224	\$ 1.477.450.736
		\$ 8.879.305	03	\$ 6.137.619	\$ 680.539.202
ASSEOR	\$11.850.174	\$ 12.710.497	01	\$ 7.303.231	\$ 49.077.713
		\$ 12.710.497	02	\$ 7.668.878	\$ 0
		\$ 12.710.497	03	\$ 9.926.101	\$ 116.730.953
DIRECTIVO	\$14.825.106	\$ 15.901.409	01	\$ 7.303.231	\$ 269.927.424
		\$ 15.901.409	02	\$ 7.792.349	\$ 209.458.551
		\$ 15.901.409	03	\$ 9.926.101	\$ 333.517.064
		\$ 15.901.409	04	\$ 15.891.504	\$ 26.667.727
				15.891.504	\$ 5.334.374.874



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Propuesta Incremento 2023

SALARIO NIVEL 2023 x cargo con ajuste IMO-18.12.23	Vr. Mínima Mensual 2023 con FP-18.05 x cargo	IMPRESO FIRMADO AL x cargo Respeto el tema PNL	DIFERENCIA PORCENTAJE x cargo Respeto el tema PNL	INCREMENTO 2023 2022	VALOR INCREMENTO x cargo y cargo	Salario con Ajuste + INCREMENTO	Vr. Incremento /mes con FP x cargo	Vr. INCREMENTO ANUAL con FP x cargo	Salario mensual x cargo con FP	Sueldo mensual x cargo con FP
\$ 2.536.260	\$ 277.749.304	\$ 671.595	\$ 20.645	4,00%	\$ 85.458	\$ 2.677.723	\$ 9.699.644	\$ 116.555.723	\$ 292.479.573	\$ 421.033.693
\$ 2.701.632	\$ 275.057.754	\$ 424.343	\$ 14.568	3,00%	\$ 78.868	\$ 2.859.491	\$ 11.528.218	\$ 136.458.610	\$ 446.605.372	\$ 359.271.568
\$ 3.445.935	\$ 377.570.496	\$ 186.269	\$ 7.785		\$ 0	\$ 3.453.632	\$ 0	\$ 0	\$ 277.020.496	\$ 334.445.935
\$ 3.445.932	\$ 34.920.322	\$ 171.927	\$ 2.226		\$ 0	\$ 3.463.232	\$ 0	\$ 0	\$ 34.920.322	\$ 41.927.982.256
\$ 3.572.445	\$ 32.005.777	\$ 281.226	\$ 5.924		\$ 0	\$ 3.573.445	\$ 0	\$ 0	\$ 12.005.777	\$ 14.283.039.744
\$ 3.722.190	\$ 1.706.532.964	\$ 425.575	\$ 12.025		\$ 0	\$ 3.722.190	\$ 0	\$ 0	\$ 1.706.532.964	\$ 1.972.395.956
\$ 3.915.296	\$ 194.125.972	\$ 632.063	\$ 18.958	0,00%	\$ 0	\$ 3.915.296	\$ 0	\$ 0	\$ 384.175.602	\$ 22.001.071.15
\$ 4.656.259	\$ 131.503.682	\$ 589.154	\$ 14.906	4,00%	\$ 172.993	\$ 5.063.245	\$ 4.659.059	\$ 55.892.714	\$ 106.153.742	\$ 1.633.844.911.92
\$ 5.717.339	\$ 1.671.292.272	\$ 281.966	\$ 35.014	3,50%	\$ 176.498	\$ 5.894.336	\$ 51.780.776	\$ 620.520.228	\$ 1.712.660.046	\$ 247.020.963
\$ 6.342.675	\$ 769.425.945	\$ 1.936.630	\$ 21.019	3,00%	\$ 194.326	\$ 7.157.003	\$ 22.434.175	\$ 244.934.513	\$ 930.242.721	\$ 342.505.651
\$ 8.161.435	\$ 35.516.709	\$ 4.648.680	\$ 16.007		\$ 0	\$ 8.161.435	\$ 0	\$ 0	\$ 65.536.703	\$ 662.0051.7
\$ 8.479.035	\$ 0	\$ 4.035.462	\$ 11.754		\$ 0	\$ 8.479.035	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
\$ 11.228.406	\$ 132.046.052	\$ 1.462.090	\$ 11.665		\$ 0	\$ 11.228.406	\$ 0	\$ 0	\$ 132.046.052	\$ 15.452.562
\$ 8.261.415	\$ 395.341.902	\$ 7.619.594	\$ 48.054		\$ 0	\$ 8.261.415	\$ 0	\$ 0	\$ 395.341.902	\$ 39.410.266
\$ 8.814.706	\$ 236.369.365	\$ 7.086.703	\$ 44.576		\$ 0	\$ 8.814.706	\$ 0	\$ 0	\$ 236.369.365	\$ 24.937.105
\$ 12.228.406	\$ 277.224.634	\$ 4.673.002	\$ 29.209		\$ 0	\$ 12.228.406	\$ 0	\$ 0	\$ 277.224.634	\$ 32.020.513
\$ 25.898.504	\$ 26.667.227	\$ 0	\$ 0.00%		\$ 0	\$ 25.898.504	\$ 0	\$ 0	\$ 26.667.227	\$ 20.027.725

SE ACUERDA PARCIALMENTE

5.620.242.125

\$ 6.030.742.125

4.978.747

\$ 1.175.200.000

\$ 4.729.704.000

172.340.000

AFC

13.125%

36.000%

ICP

134%

1.000

Vr. % Ajuste + incremento

54.955

Resumen Prop para el 2023

## SE ACUERDA PARCIALMENTE

Quedando así:

Nivel asistencial grado 1 se aumenta 2% quedando en \$ 2.632.088

Nivel asistencial grado 2 se aumenta 1.5% quedando en \$ 2.821.536

Nivel asistencial grado 3 queda en \$ 3.445.815

Nivel técnico grado 1 queda en \$ 3.463.311

Nivel técnico grado 2 queda en \$ 3.573.445

Nivel técnico grado 3 queda en \$ 3.721.190

Nivel técnico grado 4 queda en \$ 3.772.850

Nivel profesional grado 1 se aumenta 2% quedando en 4.978.747

Nivel profesional grado 2 se aumenta 2% quedando en 5.818.423

Nivel profesional grado 3 se aumenta 2% quedando en 7.065.627

Acta # 11



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5. CLAÚSULA QUINTA

### BIENESTAR LABORAL

#### 5.1 Mejorar El Mecanismo De Elección De Los Mejores Empleados. (SE)

En vista de que, a pesar de las acciones implementadas por Bienestar Laboral, encaminadas a elegir a los mejores empleados, además de la meritocracia, con la participación de todos los empleados que así lo deseen en un proceso democrático de votaciones, consideramos que siguen existiendo falencias en el mismo, ya que, es evidente que las Secretarías que tienen mayor número de empleados tienen la ventaja sobre aquellas Secretarías de menor número de funcionarios.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de una mayor participación de los incentivos para un mayor número de empleados, solicitamos que, se cambie, para mejorar, el mecanismo de elección de los mejores empleados, de tal suerte que, luego de considerar a los mejores empleados por su desempeño, se realice la elección de los mejores empleados pero por Secretarías, de esta forma serán los funcionarios de cada Secretaría, independientemente del número de funcionarios, quienes, mediante votación, desempaten, en caso de existir, y elijan a sus mejores empleados por Nivel;. Creemos que así se incentiva, no sólo la participación democrática, sino también el entusiasmo de los funcionarios por ser los mejores en cada una de sus dependencias.

#### SE ACUERDA

Se realizará la elección de los mejores empleados por secretaría y gerencias en cada uno de los niveles con el mismo mecanismo que se viene implementando de ley y establecidos por la administración, una vez elegidos por secretaría estos serán los que participan para ser elegidos los mejores empleados de la administración por cada nivel y se hará solo con el criterio de Ley.

Acta # 10



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5.2 Plan De Mejoramiento En Infraestructura, Ampliación De Espacios Laborales, Con Su Respetivo Mantenimiento Periódico (SE)

El Municipio de Bello diseñará un Plan Anual de Mejoramiento en Infraestructura y ampliación de espacios de trabajo y garantizará igualmente un Plan de Mantenimiento Anual de su infraestructura física.

### SE ACUERDA

De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes secretarías se levantará las fichas técnicas y según el presupuesto se irá trabajando en estas, priorizando las más urgentes que se puedan realizar.

Acta # 10

## 5.3 Plan De Dotación De Equipos Y Elementos De Trabajo Para Los Funcionarios (SE)

El Municipio de Bello, diseñará un Plan anual para la dotación de equipos tecnológicos y de elementos de trabajo para el mayor número posible de sus funcionarios; cada año se ajustará dicho Plan, con el fin de cubrir a los funcionarios que no alcanzaron a beneficiarse del mismo en el año inmediatamente anterior, con el fin de cubrir a la totalidad de funcionarios de todas sus Dependencias.

### SE ACUERDA

Se enviará memorando a cada secretaría donde se solicita apartar del presupuesto una partida la cual será destinada a la compra de dotación de equipo de cómputo y elementos de trabajo y donde se le informa hacer el Plan Anual de estos.

Acta # 10



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5.4 Aplicación de la ley de archivo, acuerdo 008 de 2014, del archivo general de la nación, en especial del art. 3 (SE)

Aplicar estas normas en cuanto a infraestructura, custodia y seguridad de los archivos en el Municipio de Bello, incluyendo el software para la digitalización de los documentos.

De tal forma que, se disponga de espacios y elementos, apropiados y seguros para el almacenamiento, conservación, custodia, preservación y protección de la información, con acciones que permitan:

- ✓ Contar con elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos documentales.
- ✓ Que las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, estén separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.
- ✓ Que las áreas técnicas estén conectadas con los depósitos, tomando en cuenta el necesario aislamiento que debe existir en cuanto a la función desarrollada, así como su accesibilidad con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos.
- ✓ Que se establezcan laboratorios de conservación y restauración, los cuales deben tener aislamiento apropiado para evitar que los agentes microbiológicos puedan contaminar las demás áreas y poner en riesgo la salud del personal que trabaja en otras dependencias.
- ✓ Que los depósitos deben contar con sistemas de detección y extinción de incendio: incluyendo detectores de humo, extintores multipropósito o sistemas de apagado automático que no afecten los documentos ni pongan en riesgo la salud del personal.
- ✓ Que los depósitos deben tener igualmente sistemas que permitan la extracción o evacuación automática del agua en caso de inundación.
- ✓ Para el almacenamiento de documentos en soporte papel se debe utilizar unidades de almacenamiento que garanticen su protección en el tiempo.
- ✓ Para documentos de conservación histórica, las unidades de conservación deben ser elaboradas en cartón desacidificado (libre de ácido) o neutro; para documentos de



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



conservación temporal, se podrá utilizar materiales que permitan la adecuada protección de los documentos durante el tiempo establecido para su conservación.

- ✓ Que se cuente con un software de digitalización de documentos.

## SE ACUERDA PARCIALMENTE

Acta # 4

### 5.5 Fortalecimiento Estructural De Las Inspecciones De Policía, Comisarías De Familia Y De Otras Dependencias De La Administración Municipal De Bello Que Requieran De Intervención Urgente Y/O Necesaria (AS)

Las Inspecciones de Policía, y las Comisarías de Familia del Municipio de Bello, son instituciones muy valiosas, porque ejecutan disposiciones legales que desarrollan principios y derechos fundamentales contenidos en la Constitución de 1991. Estas son dependencias administrativas

Localizadas en nuestro municipio, es la primera instancia, donde la comunidad entra en contacto con el Gobierno Central. De conformidad con la Ley 1801 de 2016; Código de Seguridad Nacional y Convivencia Ciudadana, se determina las funciones de los Inspectores de policía, con los elementos e instituciones jurídicas para imponer el orden en la ciudad, la vigilancia y el control de la interacción entre los ciudadanos y entre estos y las autoridades de policía, el ejercicio de las actividades económicas; formales e informales, la integridad urbanística, el espacio público, el medio ambiente, la minería, la salud pública, el patrimonio cultural y su conservación, la relación con los animales, la movilidad de los peatones en bicicletas, entre otros. Dadas las condiciones de crecimiento de la ciudad, hoy se requiere que la carga laboral con que cuentan las Inspecciones de Policía, y las Comisarías de Familia, se fortalezcan en su estructura organizacional, para responder a las necesidades del servicio que está demandando la ciudad; cumpliendo a cabalidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la redistribución de las jurisdicciones, y el análisis, y disposiciones para las Jurisdicciones especiales.

A manera de ejemplo detallamos estas dos dependencias, pero es necesario e indispensable intervenir varias dependencias de la Administración Municipal, en donde no tienen la suficiente



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Estructura Organizacional para desarrollar sus actividades propias ya que, a finales de cada vigencia, y a principios de la siguiente, se quedan sin el personal necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones, estresando de esta forma a los pocos funcionarios de planta que quedan, como en la Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Dirección de las TIC y Soporte Técnico, Gerencia de Proyectos Especiales, Gerencia de Desarrollo Económico, etc., etc., etc..

## SE ACUERDA

Se realizará un estudio de cargas.

## 5.6 DOTACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO:

La Administración Municipal por medio de servicios administrativos y la secretaría de movilidad incluirán dentro de la dotación de los agentes de tránsito: (AN)

- ✓ Un uniforme de gala uno cada 5 años.
- ✓ Uniforme deportivo:

Para los agentes de tránsito para actividades de ciclismo dentro de nuestras funciones, también diseñar un acto administrativo jurídico y legal por parte de la administración municipal.

## NO SE ACUERDA

Acta de seguimiento de Acuerdos 2022

## 5.7 Rubro Y Presupuesto Para Mantenimiento De Las Bicicletas: (AN)

La secretaría de Movilidad destinara un rubro presupuestal para mantenimiento adecuado y preventivo de las bicicletas, adicional aumentar el número de bicicletas con base al 30% de la planta de agentes de tránsito para prestar este servicio.

## SE ACUERDA



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



- Por parte de la secretaría de movilidad se acuerda que se incluirá en el contrato Automotor el mantenimiento de las bicicletas.
- NO SE APRUEBA el aumento de más bicicletas.

Acta # 1

## 5.8 Rubro Y Presupuesto Para Acondicionar Un Espacio Para Bicicletas: (AN)

La Secretaría de Movilidad destinará un rubro presupuestal para acondicionar un espacio para las bicicletas particulares de los agentes de tránsito de acuerdo con la ley 1811 del 2016 y se creará una planilla que sirva de soporte para poder registrar las horas y poder recibir los beneficios de esta ley.

**NO SE ACUERDA**

## 5.9 Creación Del Almacén Para Uniformes, Dotaciones, E Insumos: (AN)

La Administración Municipal por medio de Servicios Administrativos, creará el almacén para uniformes, dotaciones e insumos de cada uno de los empleados que tengan que estar uniformados para cumplir la labor, con el fin de darle legalidad a la contratación y que los empleados puedan reclamar sus dotaciones e insumos en tiempo estipulado por la ley, y aparte tener en este almacén disponibilidad de dotación y uniformes de más.

**NO SE ACUERDA**

Se quedó en que la secretaría de servicios administrativos tiene una dependencia encargada de suministros por lo tanto cualquier tipo de dotaciones e insumos se almacenaran allá.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5.10 Apoyo Jurídico Para Funcionarios En Razón Del Desarrollo De Sus Funciones: (AN)

La Administración Municipal suministrará un apoyo jurídico en los eventos que se vea inmiscuidos los funcionarios con ocasión del desarrollo de sus funciones, como por ejemplo a los agentes de tránsito por razón de accidentes de tránsito, agresiones personales en la labor o algún otro caso que se presente dentro de la función.

### NO SE ACORDÓ

Sin embargo, se dará una capacitación con los Agentes de Tránsito donde hable sobre el que hacer en este tipo de situaciones.

Acta # 8

## 5.11 Día De La Familia Para La Secretaría De Movilidad: (AN)

La Administración Municipal por medio de talento humano celebrara el día de la familia en el primer semestre con un día de permiso laboral y en el segundo semestre se programará con tiempo un día que se pueda celebrar en conjunto con todo el personal de agentes de tránsito y sus familias con los mismos beneficios y mismo lugar donde tenga proyectado la administración municipal, esto por prestación del servicio en sistema de turnos.

Aplica también la participación en todas las actividades programadas por la Administración Municipal.

### SE ACORDÓ

## 5.12 Control Para Ingresar A La Secretaría De Movilidad: (AN)

Con el fin de garantizar la seguridad de la Oficina de los Agentes de Tránsito, la secretaria Movilidad implementará controles e individualización de las personas que deseen o deban ingresar a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## SE ACUERDA

**El secretario de movilidad y secretario de servicios administrativos organizaran con la empresa encargada de la vigilancia para que se pueda hacer más control al ingreso de las personas y poder individualizarlas por lo menos en un minuta. Pero con adecuaciones locativas no se podrá (como instalación de rejas o divisiones)**

## 5.13 Ampliación De La Planta De Cargos De Agentes De Tránsito: (AN)

La Administración Municipal realizará el proceso legal necesario para el aumento de número de Agentes de Tránsito, con base en el POT.

## SE ACORDA

## 5.14 Bono De Riesgo Público: (AN)

La Administración Municipal concederá a los agentes de tránsito un bono anual por riesgo público por un valor de un SMMLV y cada año aumentará con base al IPC.

## NO SE ACUERDA

## 5.15 Celebración Del Día Nacional Del Agente De Tránsito: (AN)

La Administración Municipal concederá un día de permiso sindical y 3 días compensatorios, a los afiliados de ANDETT para realizar la celebración del Día Nacional del Agente de Tránsito.

## NO SE ACUERDA



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5.16 Uso Del Vehículo Necro-Móvil: (AN)

La Administración Municipal, por medio de Servicios Administrativos y la Secretaría de Movilidad, garantizará que vehículo tipo necro-móvil, sea utilizado sólo para la atención de los actos urgentes y no se le de uso diferente a este vehículo para el cual está destinado.

**NO SE ACUERDA**

## 5.17 Acompañamiento Psicológico: (AN)

La Administración Municipal proporcionará para todos los Agentes de Tránsito, acompañamiento psicológico; se podrá solicitar a través de Comfenalco u otra entidad particular, poniendo a disposición un psicólogo, de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, con el fin de que los Agentes de Tránsito puedan recibir este acompañamiento, junto con sus familiares.

**NO SE ACUERDA**

## 5.18 Mesa De Trabajo De Aspectos Laborales-Administrativos: (SU)

La Administración Municipal creará la Mesa de Trabajo en aspectos laborales administrativos para coordinar dichos temas, misma que pueda servir para evitar llevar a controversias judiciales administrativas entre el Municipio y sus empleados, a través de la discusión sana jurídica de las controversias laborales. En esta se llevarán a cabo discusiones argumentativas de fundamento jurídico para el reconocimiento de derechos laborales, evitando así el desgaste de la administración y del empleado, además de evitar el desgaste judicial administrativo.

**NO SE ACUERDA**



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 5.19 Negociación Del Salario De La Siguiente Vigencia En El Mes De Septiembre: (SU)

Se establecerá que la fecha de negociación del incremento salarial de la vigencia futura se realice en el mes de septiembre, previendo la pérdida de poder adquisitivo, por el incremento del IPC, sin perjuicio de las limitaciones establecidas con base en la ley 4 de 1992.

**NO SE ACUERDA**

## 5.20 Modificación y ampliación al subsidio de lentes. (SU)

Solicitamos la modificación y ampliación al artículo 1º del Decreto Municipal por medio del cual se reglamenta el subsidio de lentes y monturas, con el fin de ampliar su finalidad para agregarle que éste pueda ser utilizado también por el empleado en caso de una cirugía ocular y que además se incremente el valor del subsidio de 8 días de salario básico a 10 días de salario básico del salario mínimo de la Administración, dado el alto incremento del costo de vida y la pérdida de la capacidad adquisitiva.

**SE ACUERDA**

- Se acuerda un subsidio de 9 días de salario básico.
- Actualizar el decreto con el fin de reglamentar los requisitos que se van a solicitar para auxilio de lentes o para cirugía ocular.

Acta # 7

## 5.21 Reconocimiento del personal del sistema de turnos y su trato diferenciado respecto del personal administrativo. (SU)

Es decir, se emitirá circular reconociendo cuales denominaciones de empleo del municipio de Bello, pertenecen al sistema de turnos, pues es insoslayable para efectos de cálculo de horas extras, recargos nocturnos, dominicales, festivos y otros emolumentos.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



El decreto 1083 de 2015 establece unas diferencias fundamentales respecto a los empleados que se rigen por el sistema de turnos, por la dinámica de la prestación de dicho servicio, por lo tanto se hace necesario la valoración de dicha dinámica a la hora de realizar actividades que involucran a todo el personal de planta del municipio de Bello, tales como: integraciones, fiestas, reuniones, día del servidor, etc. Que por generalidad terminan siendo excluidos los funcionarios del sistema de turnos bajo la premisa de la necesidad del servicio. No obstante, se deben adelantar todos los formalismos necesarios para el acceso de los empleados del sistema de turnos en igualdad de condiciones a los empleados administrativos, sin perjuicio de garantizar la no interrupción del servicio.

En congruencia con lo anterior proponemos lo siguiente;

Para los eventos antes mencionados o cualquier otro evento especial donde se involucre toda la planta de personal del Municipio de Bello, en manera alguna se va a excluir al personal del sistema de turnos, es decir, se crearán los espacios para que todos puedan disfrutar de dicha actividad, garantizando que no se deje de prestar el servicio oportunamente.

**NO SE ACUERDA**

## 5.22 Bono escolar. (SU)

La Administración Municipal, en el mes de Enero, suministrará a cada empleado o a uno de sus hijos, un bono escolar equivalente a (2) días del salario Mínimo de la Administración.

**NO SE ACUERDA**

## 5.23 Aprovechamiento del tiempo libre. (SU)

Se adelantarán todas las acciones necesarias, para garantizar el buen aprovechamiento del tiempo libre, tratando de que todos los funcionarios puedan acceder a los beneficios, y que dichos beneficios sean acordes.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Ejemplo de ello la administración del municipio de Bello, realizará convenios con diferentes entidades o establecimientos culturales o deportivos, para presentar una oferta amplia y variada de actividades para los funcionarios, subsidiadas por la administración municipal, para cumplir lo estipulado en la ley 181 de 1995, reglamentada por el decreto 1567 de 1998 y decreto 1083 de 2015. No obstante, el acceso a estos beneficios deberá ser para todos los funcionarios públicos, garantizando el acceso real y no meramente formal, para cada funcionario del municipio de Bello y el municipio cubrirá el 100% de los costos sin que exceda el 5% del salario básico asignado para el nivel técnico grado 3. Mismo que será por períodos trimestrales.

## NO SE ACUERDA

La doctora Marta Aguirre informa que se ampliaron los cupos que se tenía para el gimnasio y que se compromete a mirar que otros convenios pueden hacer.

Acta # 10

## 5.24 Replanteamiento de la limitación de acompañamiento a las actividades lúdicas que realice la administración. (SU)

La Administración Municipal permitirá que los servidores públicos adscritos a la entidad puedan llevar como acompañantes a personas diferentes a los hijos, es decir, que además de sus hijos puedan llevar cualquier otro miembro de su círculo familiar cercano.

## NO SE ACUERDA

## 5.25 Renovación del parque automotor y personal de mantenimiento para los mismos. (SU)

La Administración Municipal, previo diagnóstico, renovará cada 4 año su parque automotor, con vehículos adecuados para el transporte de sus servidores que requieran movilizarse para



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



el cumplimiento de sus funciones, lo cual se debe cumplir en el primer semestre de 2023. Igualmente, contará con un técnico permanente en las Instalaciones para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del parque Automotor.

## NO ACORDADO

### 5.26 Creación del centro logístico. (SU)

La Administración Municipal creará el Centro Logístico, el cual consistirá en un lugar destinado a la gestión efectiva del parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Bello y los elementos de comunicación del cuerpo operativo de agentes de tránsito de esta. Garantizando así el uso adecuado de los recursos públicos y la conservación efectiva de los mismos.

## SE ACUERDA

Acta # 8

### 5.27 Carta laboral para administrativos de educación. (AD)

La Administración Municipal garantizará la expedición de la Carta Laboral para los Administrativos de Educación, con sus respectivas funciones, donde se reconozcan las labores desempeñadas en los diferentes cargos, como las realizadas en bibliotecas y en Secretaría Académica y/o en ambas inclusive, siempre y cuando el funcionario las haya realizado indiferentemente de su nombramiento, ya que para desempeñar estos cargos se requieren de los mismos requisitos y la remuneración es la misma, y en la práctica, a estos funcionarios los asignan en las diferentes instituciones educativas a realizar ambas funciones.

## SE ACUERDA

La doctora Marta Aguirre indica que el compromiso ya está dado y es que se van a realizar las actualizaciones de los manuales de funciones de los administrativos de las instituciones



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



educativas y enviar circular informando a los rectores de las funciones de los administrativos y que ellos no son los competentes para expedir los certificados labores de los mismos.

## 5.28 Espacio virtual para la inducción y reinducción. (AD)

La Secretaría de Educación, creará un espacio virtual en su Página Web, para la Inducción y la Reinducción en funciones de Biblioteca y Secretaría, con temas que sean acordes a la labor, con tutoriales, conferencias y documentos de apoyo.

### SE ACUERDA

Con el compromiso de la Secretaría de Educación, Dirección de las TIC, Dirección de Talento Humano y la Organización Sindical ADEA, trabajo que se deberá hacer en conjunto.

Acta # 7

## 6 CLAÚSULA SEXTA

### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dotación para Auxiliares Administrativos y Bibliotecarios de las Instituciones Educativas Oficiales. (AD)

La Administración Municipal y la Secretaría de Educación, se proyectarán un Acto Administrativo para reglamentar la dotación de los puestos de trabajo de los asistenciales que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello, revistiendo la obligatoriedad de los rectores de brindar los materiales, equipos y muebles necesarios y suficientes para desarrollar la labor y que sean adecuados de manera ergonómica para la misma.

### SE ACUERDA PARCIALMENTE

Se enviará memorando a la Secretaría de Educación y a los rectores de las Instituciones Educativas, recordando la responsabilidad que se tiene de dotar los puestos de trabajo de los asistenciales que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello.



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 7 CLAÚSULA SÉPTIMA

### GARANTÍAS SINDICALES

#### 7.2 Respeto y cumplimiento del derecho a los permisos sindicales y del derecho de asociación. (AD).

La Administración Municipal realizará una campaña desde la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Dirección Administrativa de Talento Humano, de manera virtual y escrita, en donde se ratifique el compromiso de la Administración Municipal por el respeto y el cumplimiento del derecho a los Permisos Sindicales, para los funcionarios que pertenezcan a una Directiva Sindical, en calidad de Directiv@ o Afiliad@, al igual al derecho de afiliación a cualquiera de las Organizaciones Sindicales radicadas en la Administración Municipal de Bello, cominando a los jefes inmediatos al cumplimiento y al respeto de estas normatividades y derechos constitucionales., incluyendo a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, recordándoles la obligatoriedad que reviste el Permiso Sindical y el Derecho de Asociación Sindical, y la protección especial que se tiene por ser directivo sindical..

#### SE ACUERDA

#### 7.3 Socialización del acuerdo. (TD)

La administración Municipal dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Sindical se compromete a socializar dicho acuerdo en un evento público con la participación del señor alcalde, los equipos negociadores y los servidores de la Municipio de Bello y el cual será transmitido por redes sociales.

#### SE ACUERDA

Acta # 7



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



## 7.4 Comité Bipartito De Seguimiento. (TD)

Para el desarrollo y ejecución de lo acordado en la presente negociación, los equipos negociadores constituirán el Comité Bipartito de Seguimiento, según lo establece el Decreto 160 de 2014, al cual acudirán para garantizar el cabal cumplimiento de estos y anteriores acuerdos. El comité se reunirá con estricta periodicidad cada dos meses desde el segundo jueves del mes de julio de 2022, se levantarán las Actas de reunión donde se establecerán los compromisos a corto plazo para que la Administración Municipal de Bello cumpla con los Acuerdos pactados mediante la Negociación.

### SE ACUERDA

**Se realizará el 24 de julio de 2023**

## 7.5 Expensas para los directivos sindicales en delegación y/o comisión sindical. (SE)

Según lo acordado en el 2022, la Administración Municipal creó un rubro para reconocer expensas a los empleados públicos afiliados a las organizaciones sindicales existentes al interior de la entidad, debidamente reconocidas por el Ministerio del Trabajo, o el que haga sus veces, que sean delegados por dichas organizaciones para asistir a actividades de carácter sindical.

Solicitamos la inyección de presupuesto para este rubro, de tal forma que se le reconozca a 2 delegados por evento, y por Organización Sindical, destinadas a cubrir exclusivamente los gastos de alojamiento y alimentación que se generen, hasta por 5 días calendario y 5 eventos sindicales por semestre, uno de los cuales podrá ser fuera del país. Este reconocimiento se tramitará en el formato de expensas sindicales dispuesto para tales efectos. El valor para reconocer equivaldrá en porcentaje a los montos establecidos en la Escala de Viáticos dispuesta en el Acuerdo de Viáticos del Municipio de Medellín, atendiendo siempre la base de liquidación correspondiente. La Administración Municipal garantizará que los permisos y dineros para ello se entreguen de manera oportuna.

### SE ACUERDA



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Se apropiaran Sesenta millones de pesos (60.000.000) para los dos rubros, ya el bloque sindical deberá determinar cómo se divide este presupuesta en estos dos rubros y para el uso de este se deberá cumplir con todos los requisitos que se tienen establecidos para este.

141 RP Transporte Aéreo para organizaciones sindicales.

939 RP servicios de alojamiento en hoteles para organizaciones sindicales.

Acta # 11

## 7.6 Aportes sindicales.

### 7.5.1 Sede en comodato para SINTRAESTATALES. (SE)

La Administración Municipal entregará en Comodato a SINTRAESTATALES el lote situado en la Calle 42 N° 57B-6, con un área de 168 mt<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Santa Ana; el comodato se renovará en el tiempo estipulado para ello, mientras exista la Subdirectiva Bello de la Organización Sindical SINTRAESTATALES. Igualmente, y como el lote en mención está en peligro de ruinas, el Municipio de Bello autorizará a SINTRAESTATALES para que realice las adecuaciones necesarias para que en dicho lote pueda edificarse la Sede Sindical de dicha Organización Sindical.

#### SE ACUERDA

... se está en la búsqueda del inmueble el cual se acomode a las necesidades y se pueda dar en comodatos para esta organización.

Acta de seguimientos Acuerdos 2022 se plasma en acta # 10

### 7.5.2 Aportes para la Organización Sindical SUNET. (SU)

Asignación de aportes por Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$75'000.000), para el SUNET, Subdirectiva Bello.

#### SE ACUERDA



# ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2023



Se le suministrara para esta vigencia 70 millones de pesos.

Acta # 11

## 8 VIGENCIA

**Vigencia del presente pliego de negociación. (TD)**

El presente pliego de negociación colectiva tendrá una vigencia de un (1) año, la cual será retroactiva a partir del primero 1º de enero y hasta 31 de diciembre de 2023

Para constancia se firma a los 24 días del mes de febrero de 2023.

## SE ACUERDA

Acta # 11

**Elaboró:**  
Erika Natalia Carvajal Quintero  
**Fecha:** 2023 - 05 - 29

**Aprobó:**  
Mesa de Negociación  
**Fecha:** 2022 - 05 - 29





resoluciones  
Julio 28, 2023 10:55  
Radicado 202300007002



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA DE 2023”**

**EL ALCALDE (ENCARGADO) DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, Decreto Departamental 2023070002641 del 15/06/2023, Acta de Posesión No.004 del 15/06/2023 en la Notaría Segunda de Bello, y**

**CONSIDERANDO:**

Que las organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUDE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO, SUNNET SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 20231013147 del 28 de febrero de 2023, presentaron el pliego de solicitudes

Que la Administración Municipal conformó la Comisión Negociadora mediante Resolución 20231015537 del 28 de Febrero de 2023 siendo convocada en consecuencia y enterada de las generalidades de la propuesta presentada por el bloque sindical.

Que la Mesa de Negociaciones se llevó a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre el 30 de Marzo al 29 de Junio 2023, ajustadas a las garantías constitucionales, conforme el marco legal vigente, en especial a las condiciones consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.14 y libro 2 título 2 capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, la Autoridad Pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar en el Municipio de Bello para la vigencia 2023, en todas sus partes, lo acordado en las negociaciones adelantadas por los delegados de este ente territorial con las asociaciones de empleados públicos presentadas en su pliego de condiciones, contenidos en: (Acta 01 del 30 de Marzo de 2023; Acta 02 del 18 de Abril de 2023; Acta 03 del 20 de Abril de 2023; Acta 04 del 25 de Abril de 2023; Acta 05 del 27 de Abril de 2023; Acta 06 del 02 de Mayo de 2023; Acta 07 del 04 de Mayo de 2023; Acta 08 del 10 de Mayo de 2023; Acta 09 del 17 de Mayo de 2023; Acta 10 del 25 de Mayo de 2023; Acta 11 del 29 de



202307281055682654287002

resoluciones

Julio 28, 2023 10:55

Radicado 202300007002



Mayo de 2023; Acta 12 del 29 de Junio de 2023), las cuales fueron redactadas en acuerdo entre las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y desacuerdos y el alcance de los mismos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta resumen o final.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de esta Resolución y copia del acta Final al Ministerio de trabajo para su correspondiente depósito.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**  
Alcalde (Encargado)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Marta Cecilia Aguirre Quintero		01/08/2023
Revisó:	Marta Cecilia Aguirre Quintero		01/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.